



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA NOVAGEMS S.A.----- CUANTIA: \$. 600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia veintisiete de diciembre del ano dos mil, ante mi, Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO

CUARTO DEL CANTON, comparece el señor LENIN GIOVANNI CEVALLOS ABAD, quien declara ser de estado civil casado, de profesion Ejecutivo, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, la misma que en su calidad de GERENTE y representante legal de la compania NOVAGEMS S.A., viene a celebrar esta escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase autorizar e insertar un contrato de aumento de capital y reforma de estatutos que el suscrito interviniente otorga al tenor de las clausulas y especificaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concurre al otorgamiento de la presente escritura, el señor LENIN GIOVANNI CEVALLOS ABAD, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compania NOVAGEMS S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

a)La compania N O V A G E M S S.A., se constituyo mediante escritura publica otorgada el dia ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Decimo Sexto del Canton Guayaquil, Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, y fue inscrita en el registro mercantil del mismo Canton, el dia nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. b)La Junta Universal de accionistas de la compania N O V A G E M S S.A, celebrada el dia veintiseis de diciembre del ano dos mil, resolvio establecer un capital autorizado asi como aumentar el capital suscrito de la compania, de modo que una vez perfeccionado el contrato societario del aumento de capital, la compania pueda girar con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La mencionada Junta Universal de Accionistas resolvio asimismo, reformar el articulo tercero de los estatutos sociales de la compania, que se refiere al capital social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos,el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente clausula,bajo solemnidad de juramento: a)Que el capital suscrito de la compania N O V A G E M S S.A., se encuentra integramente suscrito y pagado; b)Que el capital suscrito de la compania queda aumentado en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante emision de quince mil acciones ordinarias y nominativas, de valor de cuatro centavos de dolar cada una, de modo que en lo posterior la compania girara con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

00000003



Guayaquil, 9 de julio de 1.999

Sr. Dn.
Lenin Giovanni Cevallos Abad
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General de accionistas de la compania NOVAGEMS S.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE por el periodo estatutario de cinco anos

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligacion relativa al objeto social, sin necesidad de autorizacion alguna.

Sus atribuciones constan en la escritura publica de constitucion de la compania, autorizada el 8 de junio de 1.999, por el Notario Publico Decimo Sexto del Canton Guayaquil, Dr. Rodolfo Perez Pimentel, e inscrita en el registro mercantil del mismo Canton el dia 9 de julio de 1.999.

El representante de la compania es titular de la cedula de identidad # 090879451-4, su nacionalidad es ecuatoriana, y su domicilio es: Mz A, Solar 2-3, de la Urbanizacion La Cumbre ciudad de Guayaquil.

Atentamente,

IVAN CRUZ VERA
SECRETARIO AD HOC

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE de la compania NOVAGEMS S.A. Guayaquil, 9 de julio de 1.999.

Atentamente,

LENIN GIOVANNI CEVALLOS ABAD

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 39.045 Registro Mercantil No.
11.711 Repertorio No. 16.230
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Julio de 1994

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**
Valor pagado por este trabajo
\$1.494.200,00

RECIBO
DE
PAGO

RECIBO DE PAGO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
NOVAGEMS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas veintiseis de diciembre del año dos mil, en el local social de la compañía ubicado en la calle Nueve de Octubre 2009 de Los Rios, concurren los accionistas de la compañía LENIN GIOVANNI CEVALLOS ABAD, propietario de dos mil quinientas acciones; y, PAUL CRISTIAN CEVALLOS ABAD, propietario de dos mil quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor de un mil sucres cada una. En virtud de la lista de asistentes elaborada por el Secretario Ad hoc de esta Junta Universal de accionistas, señor IVAN CRUZ VERA, quien ha sido elegido por unanimidad por los miembros concurrentes, se constata que se encuentra presente la integridad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, cumplidas las normas legales para la convocatoria y para la instalación de la Junta, los accionistas concurrentes deciden constituirse en Junta General Universal de accionistas amparados en la disposición contenida en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día, 1) La necesidad de convertir su capital social de la expresión monetaria de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; 2) La conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía; y, 3) Reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, referente al capital social;. Con tal proposito, la Presidente Ad hoc de esta sesión de Junta de accionistas, señorita GARDENIA INTRIAGO ALAVA, elegida por unanimidad por los accionistas concurrentes, la declara instalada y somete a consideración de la Junta de accionistas el orden del día, el cual es aprobado por la misma, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el primer punto objeto de esta sesión. Al efecto, el señor LENI GIOVANNI CEVALLOS ABAD, toma la palabra y manifiesta lo siguiente: Que por mandato de la Ley se debe instrumentar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, el tal virtud mociona que el capital de cinco millones de sucres que cuenta la compañía se convierta en doscientos dolares de los Estados Unidos de America, y que todas las acciones ordinarias y nominativas se expresen en su valor de cuatro centavos de dolar cada una. La Junta Universal de Accionistas luego de las deliberaciones pertinentes resolvió aprobar por unanimidad de votos la moción propuesta. A continuación, la Presidencia ordena que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, al respecto, el accionista señor LENIN GIOVANNI CEVALLOS ABAD expresa que en su opinión es preciso aumentar el capital suscrito de la compañía, a fin de tornar mas eficiente su actividad económica, en tal virtud eleva a moción aumentar el capital suscrito de la compañía NOVAGEMS S.A., mediante emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America cada una, equivalente a la suma

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de modo que en lo posterior la compania gire con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y con un capital autorizado que se establece en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas acciones serian suscritas por los accionistas en forma paritaria y serian pagadas en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas. La Junta de accionistas aprueba por unanimidad de votos la mocion presentada, en consecuencia, el señor LENIN GIOVANNI CEVALLOS ABAD, suscribe siete mil quinientas nuevas acciones de cuatro centavos de dolar cada una, y paga en numerario el ciento por ciento de cada una de las nuevas acciones que suscribe, mediante deposito en la caja de la compania, de la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al ciento por ciento de las nuevas acciones que suscribe. Por su parte, el señor PAUL CRISTIAN CEVALLOS ABAD, suscribe siete mil quinientas acciones de cuatro centavos de dolar cada una, y paga en numerario el ciento por ciento de cada una de las nuevas acciones que suscribe, mediante deposito en la caja de la compania, de la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al ciento por ciento de las nuevas acciones que suscribe. A continuacion, la Presidencia somete a consideracion de la Junta el tercer punto del orden del dia. Al efecto, el señor LENIN GIOVANNI CEVALLOS ABAD, manifiesta que habiendo la Junta General aprobado el aumento de capital de la compania, existe la necesidad de reformar el articulo tercero de los estatutos sociales, con ese antecedente mociona reformar el mencionado articulo de los estatutos sociales, el mismo que una vez reformado dira textualmente lo siguiente:

ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compania es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil, inclusive. Los Titulos de las acciones seran firmados por el Presidente y por el Gerente de la compania, y cada Titulo puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversion, perdida, o anulacion de los titulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de companias. La Junta Universal de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del articulo tercero de los estatutos de la compania. Habiendose resuelto los puntos motivo de la celebracion de la presente sesion de Junta General universal de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, la Presidente Ad hoc da por terminada la sesion, previo a lo cual concede un receso para la elaboracion de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesion con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman el accionista concurrente a la sesion, en unidad de Acto con la Presidenta Ad hoc, y con el Secretario Ad hoc que certifica.-

1500
7500
15000

800%
200000

f) Lenin Giovanni Cevallos Abad (accionista); f) Paul Cristian Cevallos Abad; (accionista) f) Gardenia Intriago Alava-Presidente Ad hoc; e, f) Ivan Cruz Vera-Secretario-Ad hoc.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compañía, a fin de remitire en caso necesario.



Guayaquil, 26 de diciembre del 2.000


IVAN CRUZ VERA
SECRETARIO AD HOC


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

AMERICA; c) Que el aumento de capital que suma ~~SEISCIENTOS~~ ^{SEISCIENTOS} DOLARES; se realizara mediante suscripcion de quince acciones ordinarias y nominativas, de valor de cuatro centavos de dolar cada una, y pago en numerario del ciento por valor de cada una de ellas, por parte de los accionistas de nacionalidad ecuatoriana, senores LENIN GIOVANNI CEVALLOS ABAD y PAUL CRISTIAN CEVALLOS ABAD, quienes suscriben, cada uno de ellos, la cantidad de SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES, y depositan, cada uno de ellos, en la caja de la compania la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

d) Que el capital autorizado de la compania queda aumentado a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) Que una vez reformado el articulo tercero de los estatutos sociales de la compania, este dira textualmente lo siguiente: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compania es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dolar cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil, inclusive.

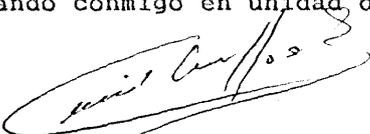
Los titulos de las acciones seran firmados por el Presidente y por el Gerente de la compania, y cada titulo puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversion, perdida o anulacion de los titulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de companias. Autorice usted señor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos

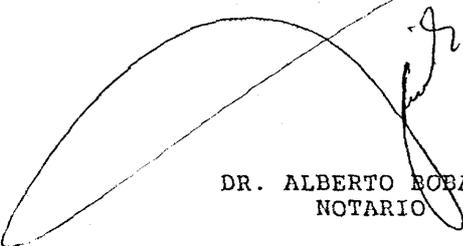


300
300
/ 600

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente, Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. numero veintitres cuarenta y siete. (Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compania, y el Acta de sesion de Junta Universal de accionistas de la referida compania, celebrada el dia veintiseis de diciembre del ano dos mil. Leida que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe


LENIN GIOVANNI CEVALLOS ABAD
GERENTE
C.I.0908794514
C.V. 155-083
RUC.0991517472001


DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO CUARTO

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil el doce de Marzo del año dos mil uno.



4

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 27 de Diciembre del 2000, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0007528, del 17 de Agosto del 2001, expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía NOVAGEMS S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 22 de Agosto del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0007528 dictada el 17 de Agosto del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda

Inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto

de la Compañía NOVAGEMS S.A.

de fojas 23711

a 23720 número 3393 del Registro Industrial y anotada

bajo el número 30173 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 31 de Agosto del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 31 de Agosto del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

